

“GAM UNIENDO CORAZONES”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Con el propósito de garantizar certeza jurídica y facilitar el acceso a los derechos civiles de las parejas maderenses, la Alcaldía Gustavo A. Madero implementará la acción social “**GAM UNIENDO CORAZONES**”. Esta iniciativa responde a la disminución de matrimonios en la demarcación, derivada de factores económicos, culturales y del impacto de la pandemia. Mediante la gratuidad del trámite y la entrega de actas certificadas, se busca eliminar barreras económicas, fortalecer a las familias y promover la igualdad entre mujeres y hombres en el acceso a sus derechos.

La acción social que tiene por **Objetivo General** brindar certeza jurídica a 1,000 personas mayores de edad, habitantes de la Demarcación, sin distinción de sexo, que deseen contraer matrimonio de forma gratuita, mayores de edad, preferentemente aquellas en unión libre, sin distinción de sexo, orientación sexual o identidad de género, mediante la formalización de su unión conyugal, con el propósito de que puedan ejercer plenamente los derechos legales que esta condición les otorga.

La **meta física** de esta acción social es realizar 500 matrimonios entre personas residentes de la Alcaldía Gustavo A. Madero en coordinación con la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, exentando del pago de derechos correspondientes para las personas que deseen contraer matrimonio, otorgar una copia certificada del acta de matrimonio a cada pareja contrayente, así como un apoyo en especie a cada matrimonio (batería de cocina).

El monto total autorizado.
\$1,080,000.00 (Un millón ochenta mil pesos 00/100 M.N.)

Monto unitario por persona beneficiaria.
Se otorgará un total de \$1,598.00 (Mil quinientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) a un máximo de 500 parejas (1,000 personas mayores de edad) que contraigan matrimonio, distribuidos de la siguiente forma: \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) destinados a un obsequio por cada pareja (Baterías de cocina) y \$98.00 (Noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) para el pago de derechos por la expedición de la copia certificada del Acta de Matrimonio.

- Costo Unitario de copias certificadas del acta de matrimonio.
- Se otorgarán 500 copias certificadas de actas de matrimonio, con un costo unitario de \$98.00, que suma \$49,000.00
- Costo Unitario de obsequio por pareja:
- Se entregarán de 500 baterías de cocina como obsequio por pareja, cada una con un costo de \$1,500.00, lo que representa un total de \$750,000.00
- Finalmente, se prevé un monto adicional de hasta \$281,000 para la compra de 21 regalos que serán rifados entre las parejas participantes, consistentes en 7 lavadoras, 7 estufas y 7 refrigeradores. En conjunto, estos apoyos buscan incentivar y respaldar a los beneficiarios del programa de matrimonios gratuitos en la demarcación.

Requisitos de Acceso.
Documentación requerida:
Las personas interesadas en formar parte de la acción social deberán presentar personalmente la siguiente documentación:

- Original y dos copias del acta de nacimiento de cada una de las personas que deseen contraer matrimonio;
- Original y dos copias de identificación oficial vigente de cada una de las personas que deseen contraer matrimonio (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional);
- Original y dos copias del comprobante de domicilio de cada una de las personas que deseen contraer matrimonio, con un periodo de antigüedad no mayor a tres meses de su expedición, solo en caso de que el domicilio no se indique en la identificación presentada. Es importante mencionar que al menos una de las personas interesadas deberá tener su domicilio dentro de la Demarcación Territorial de la Alcaldía de Gustavo A. Madero;
- Clave Única de Registro de Población (CURP), original y dos copias, solo en caso de no encontrarse incluida en la Identificación Oficial presentada;
- Original y copia del documento oficial que demuestre la disolución del vínculo matrimonial (acta de matrimonio con nota de divorcio o acta de divorcio), en caso de haber contraído matrimonio anteriormente cualquiera de las personas que deseen contraer matrimonio; de reciente expedición (no mayor a tres meses de antigüedad) que demuestre la disolución del vínculo matrimonial de manera fehaciente, según corresponda al caso;
- Original y copia de la Constancia de No Deudor Alimentario de cada una de las personas que deseen contraer matrimonio, expedida por el Registro Civil según corresponda al caso.

Cabe señalar que las copias señaladas son necesarias para la conformación del expediente tanto de la Alcaldía como de la Dirección General del Registro Civil.

De cumplir con los requisitos de acceso, los contrayentes deberán presentarse en el edificio de la Alcaldía Gustavo A. Madero, para hacer llenado de la solicitud, el requisito del formato para contraer matrimonio civil, así como decidir si se acepta o no el tratamiento de datos personales (los formatos antes señalados serán proporcionados por el área responsable de la operación de la acción social).

Dirección electrónica	Fecha	Horario
Oficina de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el segundo piso del edificio de la Alcaldía Gustavo A. Madero, ubicado en Av. 5 de febrero Esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, C.P 07050 Alcaldía Gustavo A. Madero.	A partir del 10 de marzo de 2026 hasta el 20 de marzo de 2026.	Desde las 10:00 am Hasta las 4:00 pm

El evento de esta acción social se realizará en el EDEN MESTIZAJE en la Alcaldía Gustavo A. Madero el día 28 de marzo de 2026 a las 10:00 hrs.

Criterios de selección de la población.
Se convocará de manera abierta a toda la ciudadanía, sin distinción de orientación sexual; con la finalidad de que realicen su registro y contraigan matrimonio de forma gratuita para que, en su caso, obtengan los beneficios mencionados.

En el supuesto que las solicitudes de ingreso que cumplan con todos los requisitos de acceso sean mayores a las metas establecidas, se realizará un sorteo, se integrará un listado con los folios para cada pareja que cumpla con los requisitos de acceso. Entre las potenciales parejas a beneficiar se realizará un sorteo para la asignación de los beneficios que se otorgarán por medio de la acción social.

Operación de la Acción.
Primera Etapa:
La Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, mediante oficio solicitará la suficiencia presupuestal a la Dirección General de Administración; para efecto de contar con los recursos suficientes y de manera oportuna para la ejecución de la Acción Social “GAM UNIENDO CORAZONES”. Una vez aprobada y publicada la acción social, se llevará a cabo su difusión mediante una convocatoria abierta dirigida a la ciudadanía de la demarcación territorial de Gustavo A. Madero. Esta difusión se realizará a través de espacios públicos disponibles en la Alcaldía, incluyendo bibliotecas, deportivos, escuelas, mercados, oficinas de las diez Direcciones Territoriales, así como medios institucionales como cuentas en redes sociales y el portal oficial de la Alcaldía.

Se convocará de manera abierta a toda la ciudadanía, sin distinción de orientación sexual, con la finalidad de que realicen su registro y contraigan matrimonio de forma gratuita para que, en su caso, obtengan los beneficios mencionados. Una vez que finalice el periodo de registro, o bien, se alcance la meta de 500 parejas inscritas (1,000 personas mayores de edad), se cerrará la convocatoria para acceder a los beneficios de la Acción Social.

Segunda etapa:
Recepción de documentos:
La recepción de la documentación se realizará en los cinco Juzgados 13, 22, 23, 33 y 50 del Registro Civil de la Ciudad de México que se encuentran en la demarcación de la Alcaldía Gustavo A. Madero a partir de la publicación de la convocatoria, para su revisión, recepción y elaboración de los expedientes respectivos, la documentación debe ser presentada de manera personal; en donde se llevará la captura de los datos en el acta de matrimonio respectiva y se plasmarán las firmas y huellas digitales de las personas que deseen contraer matrimonio.

Una vez integrados la totalidad de los expedientes se dará inicio a la planeación de la ceremonia de Declaratoria de Matrimonio civil a realizarse, para lo cual la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno solicitará a través del oficio a la Dirección General del Registro Civil de la Consejería Jurídica de la Ciudad de México, la designación de los Juzgados encargados de llevar a cabo la ceremonia solemne en la celebración de la Acción Social denominada “GAM UNIENDO CORAZONES”.

Tercera etapa:
La ceremonia de Declaratoria de Matrimonio Civil se llevará a cabo en el mes de marzo 2026, de acuerdo a los horarios y fecha establecida en la convocatoria. Este acto estará presidido por el Alcalde, el Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, y la Directora General del Registro Civil de la Ciudad de México.

Durante la ceremonia, se entregarán las copias certificadas de las actas de matrimonio a las parejas que hayan cumplido con todos los requisitos, así como el obsequio correspondiente. Cabe destacar que, en cumplimiento con el Artículo 66 de la Ley de Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México y el Artículo 67 de la misma ley, todos los materiales de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos relacionados deberán llevar impresa la siguiente leyenda:

“Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.”

“Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Todos los formatos y trámites relacionados con la Acción Social son completamente gratuitos. Bajo ninguna circunstancia esta Acción Social podrá ser vinculada explícita o implícitamente con partidos políticos, candidatos o servidores públicos en particular.

La ejecución de la Acción Social se ajustará estrictamente al objeto y lineamientos de operación establecidos, evitando su utilización con fines electorales o políticos. En el marco de los procesos electorales, se garantizará que esta acción no sea vinculada con ningún partido político, coalición o candidatura particular, asegurando en todo momento su carácter exclusivo de desarrollo social.

Criterios de exigibilidad y procedimiento de acceso.
La ciudadanía que desee interponer una queja o inconformidad, derivada de la negativa de las autoridades de la Alcaldía a inscribirlo en el marco de la Acción Social “GAM UNIENDO CORAZONES”, podrá realizarlo de manera inmediata, mediante escrito ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno de la Alcaldía de Gustavo A. Madero.

La queja podrá ser presentada ante la oficialía de partes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno en Gustavo A. Madero, ubicada en el Primer Piso del Edificio Principal de la Alcaldía, sito en la Calle 5 de febrero, esquina con Vicente Villada, Colonia Villa Gustavo A. Madero, C.P. 07050, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a 19:00 horas, esta deberá ir dirigida al titular de dicha Dirección General, una vez ingresada, será revisada a fin de atenderla y formular la respuesta correspondiente a la quejosa o quejoso, dicha respuesta no excederá de un término mayor a tres días hábiles o el plazo del cierre del registro. También se admitirán quejas, denuncias e inconformidades para su orientación correspondiente a través del número 51 18-2800 extensión 1213, a cargo de la Dirección de Gobierno y Juntas de Reclutamiento.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero. Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de esta Acción Social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

Evaluación y monitoreo.
Para la construcción de indicadores de resultados y de gestión, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar de manera puntual, precisa y transparente el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado y la opinión de las personas beneficiarias.